

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la base 39.2 de ejecución del presupuesto, junto con modificación de crédito nº 10/2023 del presupuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de octubre de 2023, de aprobación inicial de la modificación de la Base 39.2 de ejecución del presupuesto 2023, junto con modificación de crédito nº 10/2023 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
3411	48003	Subv. CDE Baloncesto Bolaños	0€	3.000€	3.000€
		TOTAL		3.000€	
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3411	48001	Subv. Club Deportivo Bolañego	24.000 €	3.000€	27.000 €
		TOTAL		3.000€	
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3411	48000	Subv. Club Deportivo Balonmano Bolaños	40.000€	3.000€	43.000€
		TOTAL		3.000€	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
3411	22404	Seguros actividades deportivas. Eventos deportivos	22.145€	6.000€	16.145€
3411	48008	Subv. Club Atletismo Calatrava	3.000€	1.500€	1.500€
3411	48906	Subv. Club Ciclista José María Jiménez "El Chava"	1.500	1.500€	0 €
		TOTAL BAJAS		9.000€	

Contra el presenta acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-ad-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ministrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Bolaños de Calatrava, a 16 de noviembre de 2023.- El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 4426

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>